



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ CONVOCATORIA DE BECAS 2025 CONCEPCIÓN QUIRÓS PÉREZ NIVEL SUPERIOR

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas adscrita a la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 y 4 párrafo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7 fracciones I y II, 8, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 1, 8 fracciones del I al XXIII y 9 fracción I de la Ley General de Educación Superior; 1 fracción II, 19 fracción IV y 29 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18 fracción I y XXV, 20 fracción I, 89, 90 fracciones I y X de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción V de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracciones I, IV y V, 26, 27, 28 fracciones I y VII, y 33 fracción II de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción V inciso a), 6, 7 inciso A) fracción XIX y B) fracción XX, 14 fracción XIX y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo CCX, Número Extraordinario Tomo III, de fecha 26 de Diciembre de 2024 y de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Otorgamiento de Becas y Estímulos Escolares del Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en Gaceta Oficial de fecha 07 de marzo de 2025, tomo V y haciendo uso de las tecnologías de la información, comunicación y digital.

CONVOCA

A las y los jóvenes estudiantes de nivel superior inscritos en alguna carrera de Técnico Superior Universitario o Licenciatura que ofrecen los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas o la Universidad Politécnica de Huatusco, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que necesiten apoyo o estímulo económico por encontrarse en condiciones de riesgo de deserción para continuar con sus estudios de nivel superior y así acceder a mejores condiciones de bienestar; bajo alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pertenecer a comunidades indígenas o afroveracruzanas.



- b) Ser originarios o habiten en municipios con muy alto o alto grado de marginación, de acuerdo con la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria. (Podrá ser consultada en la página principal del Sistema de Becas Estatales “SISBEST”).
- c) Alumnas y alumnos de bajos recursos económicos.
- d) Estudiantes en periodo de gestación o madres con hijas o hijos de hasta 3 años 11 meses de edad.

Todo ello, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La autorización y asignación de la misma estará sujeta a criterios de selección y a la disponibilidad presupuestal asignada a la Dirección del Sistema Estatal de Becas. Es importante señalar que la solicitud de la beca no garantiza su asignación automática.

SEGUNDA.- Deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán tener como máximo 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2025 y no deberán ser beneficiarios actualmente de otro programa de becas o estímulos igual o equivalente al de la presente convocatoria.

GENERALES

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para integrar correctamente su expediente, ingresando en el SISBEST la documentación que a continuación se detalla:

Requisitos para el Registro de Beca

- a) **Acta de nacimiento:** Documento de la o el aspirante.
- b) **CURP:** Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (RENAPO).
- c) **Identificación oficial vigente:**
 - Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o
 - Pasaporte.

En caso de aspirantes menores de edad quien deberá cubrir el requisito será la madre, padre, tutora o tutor.
- d) **Solicitud de beca:**



- I. La o el aspirante deberá imprimir la solicitud al finalizar el llenado de todos los campos del SISBEST, asimismo deberá ser firmada de forma autógrafa, tal como aparece en la identificación oficial, utilizando tinta azul o negra en el espacio designado (no se aceptarán firmas digitales). La cual deberá ser cargada en la carpeta correspondiente dentro del apartado de documentos del SISBEST.
- II. En caso de menores de edad, la madre, padre, tutora o tutor deberá firmar de forma autógrafa la solicitud.

e) Constancia de tutoría:

Si la o el aspirante es menor de edad y se encuentra bajo la responsabilidad de una persona distinta a la madre o padre, deberá presentar la constancia expedida por alguna de las siguientes autoridades:

- I. Juez de lo familiar, mediante acuerdo o sentencia (independientemente de su fecha de emisión).
- II. DIF Estatal o DIF Municipal (con fecha de emisión no mayor a tres meses).

Este documento deberá contener firma autógrafa y sello correspondiente. **No se aceptarán documentos emitidos por autoridades distintas a las mencionadas.**

f) Constancia de estudios de nivel superior:

1. Debe ser expedida por la institución educativa competente en hoja membretada, debidamente sellada y firmada de forma autógrafa (con tinta azul o negra).
2. La fecha de emisión no debe ser mayor a tres meses al momento del registro de la solicitud de beca.
3. El documento debe especificar:
 - Nombre completo de la o el aspirante.
 - Estatus de alumna o alumno regular.
 - Grado actual (semestre o cuatrimestre, según corresponda).
 - Nivel que cursa (TSU o Licenciatura).
 - Periodo escolar en el que se encuentra.
 - Indicar el total de semestres o cuatrimestres según corresponda al plan de estudios de la carrera técnica o licenciatura que este cursando.
 - Indicar si tiene conocimiento de que el aspirante cuenta con otra beca.
4. También se aceptará esta constancia con código QR de verificación, siempre que permita ser escaneado y leído para su autenticación.

Consideraciones importantes: La o el aspirante, así como la madre, padre, tutora o tutor (en caso de menores de edad), deberán cumplir tanto con los requisitos generales mencionados como con los requisitos específicos establecidos.



- I. Podrán registrarse las y los alumnos que se encuentren cursando a partir del 2º. cuatrimestre o semestre, según sea el caso y hasta el antepenúltimo cuatrimestre o penúltimo semestre, según corresponda a la carrera de Técnico Superior Universitario o Licenciatura.
- II. Al realizar el registro de la solicitud de beca, la o el aspirante deberá asegurarse de contar con toda la documentación requerida para completar el registro de manera correcta.
- III. Todos los documentos ingresados en la plataforma SISBEST deberán ser:
 1. Vigentes.
 2. Legibles.
 3. Verídicos y comprobables.
 4. Emitidos por las autoridades civiles y educativas correspondientes.
 5. En formato PDF y con un peso no mayor a 500 KB.

ESPECÍFICOS

I. Municipios con grado de marginación medio, bajo y muy bajo:

a) Constancia de bajos recursos o ingresos no comprobables:

1. El documento debe ser expedido por la autoridad local correspondiente (Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Secretaria o Secretario, Regidora o Regidor, Directora o Director de Educación del Ayuntamiento, Agente o Subagente Municipal).
2. En el documento debe constar:
 - Nombre completo y cargo de la o el funcionario.
 - Nombre completo de la o el aspirante, o de la madre, padre, tutora o tutor (en caso de menores de edad).
 - Domicilio actual, localidad y municipio.
3. El documento debe estar debidamente sellado y firmado de forma autógrafa (con tinta azul o negra) por la autoridad correspondiente.
4. La vigencia del documento no debe ser mayor a tres meses previos a la publicación de la presente convocatoria.

IMPORTANTE:

A través de la plataforma del SISBEST se podrá consultar el documento que contiene la clasificación de los municipios según su grado de marginación.

II. Becas para estudiantes en periodo de gestación o madres con hijas o hijos de hasta 3 años 11 meses de edad:

a) Acta de nacimiento del menor:

1. Acta de nacimiento de la hija o hijo, quien debe tener entre 0 y 3 años 11 meses de edad.

b) Constancia de periodo de gestación:



1. Documento expedido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz).
2. Este debe certificar la gestación de la solicitante y estar debidamente firmado y sellado.

TERCERA.- El pago de la beca a las y los beneficiarios, se aplicará bajo el siguiente esquema:

MONTO DE LA BECA

El monto total de la beca para las y los beneficiarios será de **\$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, los cuales podrán ser pagados en cinco exhibiciones bimestrales de **\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** durante la vigencia de la presente Convocatoria, sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

CUARTA.- La o el aspirante deberá llevar a cabo el siguiente:

REGISTRO Y SOLICITUD

Antes de iniciar el registro en caso de tener alguna duda sobre el acceso, llenado y carga de documentos podrán consultar al Responsable Operativo de Becas (ROB) designado en su institución educativa.

El proceso de solicitud y registro de la documentación se llevará a cabo en línea, a través del portal de becas estatales: <https://sisbest.sev.gob.mx>. Se recomienda realizar el trámite desde una computadora de escritorio o portátil, preferentemente utilizando el navegador Google Chrome. **Se sugiere no hacerlo desde un teléfono celular o tableta.**

a) Correo electrónico activo:

1. La o el aspirante deberá contar con un correo electrónico activo, el cual será utilizado para el registro.
2. En caso de menores de edad, el correo debe pertenecer a la madre, padre, tutora o tutor.

b) Creación de usuario y contraseña:

1. Acceder al portal <https://sisbest.sev.gob.mx> con su correo electrónico que será su usuario y deberá crear una contraseña.
2. Es importante conservar estos datos para concluir el proceso de registro.

c) Completar el formulario:

1. Llenar todos los campos con los datos requeridos mismos que deberán ser completados de manera correcta, verídica y comprobable.

d) Revisión y firma:

1. La o el aspirante debe verificar que toda la información ingresada sea correcta.



2. Imprimir la solicitud de beca y firmarla de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra en el espacio designado.
3. En caso de menores de edad, la firma deberá ser realizada por la madre, padre, tutora o tutor registrado en el apartado "Datos del Tutor" del SISBEST.
4. No se aceptarán firmas digitales.

e) Carga de documentos:

1. Una vez firmada la solicitud de beca, toda la documentación requerida deberá ser digitalizada en formato PDF.
2. Los documentos deben ser ingresados en el SISBEST de forma separada, en las carpetas correspondientes, y no deben exceder un peso de 500 KB por archivo.
3. Es responsabilidad de la o el aspirante, o en caso de menores de edad, de la madre, padre, tutora o tutor, verificar que los documentos sean cargados correctamente y de forma completa en el SISBEST.

f) Folio de registro:

1. Al finalizar el registro, el SISBEST generará un folio como comprobante de que la solicitud ha sido registrada. Este folio deberá conservarse para el proceso de resultados.

IMPORTANTE. - Sin excepción, una vez finalizado el trámite, **no se podrán realizar cambios en la documentación ya registrada en el SISBEST.**

QUINTA.- El proceso para el otorgamiento de la beca comprende las siguientes:

ETAPAS DEL PROCESO

- a) **Publicación de la Convocatoria:** Se realizará en el portal oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz (www.sev.gob.mx/becas) el 12 de Marzo de 2025.
- b) **Registro de solicitudes en línea:** Se llevará a cabo a través del portal de la Dirección del Sistema Estatal de Becas: <https://sisbest.sev.gob.mx>. Del 12 de Marzo al 14 de Abril de 2025.
- c) **Análisis y selección de las y los aspirantes:** Esta etapa será realizada por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, con base en los requisitos establecidos en la presente convocatoria a partir del 15 de marzo de 2025.

Nota: Las fechas establecidas para cada etapa son improrrogables y deberán ser respetadas por las y los aspirantes.

SEXTA.- Se darán a conocer los:



RESULTADOS

A partir del día 03 de junio de 2025, la o el aspirante (o, en caso de ser menor de edad, la madre, padre, tutora o tutor) deberá ingresar al portal <https://sisbest.sev.gob.mx> con la CURP de la o el aspirante para consultar el estatus de su solicitud.

SÉPTIMA.- Las fechas de:

PAGO

Se publicarán en el portal <http://sisbest.sev.gob.mx>.

Los medios de pago disponibles para las o los beneficiarios del programa podrán ser los siguientes:

- a) Depósito en cuenta bancaria a nombre de la o el becario en el Banco del Bienestar, abierta en el marco de este programa.
- b) Otro medio de pago que determine la Oficialía Mayor de la SEV.

OCTAVA.- Las personas que realicen el trámite de solicitud de beca tendrán los siguientes:

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- a) El trámite de solicitud de beca es un acto libre, voluntario y gratuito.
- b) Realizar el trámite de solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- c) Las y los aspirantes o la madre, padre, tutora o tutor en caso de ser menores de edad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad presupuestal, ya que el número de becas es limitado.
- e) Las y los aspirantes seleccionados tendrán derecho a recibir la beca conforme a lo estipulado en esta convocatoria, a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- f) Un mismo solicitante no podrá generar más de un registro en el SISBEST; en caso de duplicidad, las solicitudes serán invalidadas.
- g) Percibir otro tipo de apoyo similar al de esta convocatoria podrá ser motivo para la no asignación de la beca.



- h) La Dirección del Sistema Estatal de Becas podrá verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación presentada.
- i) Durante o después de la convocatoria, la o el beneficiario deberá, previa notificación, presentar documentación en físico para su cotejo, o enviar por correo electrónico los documentos que le sean requeridos para recepción o revisión a través del medio que designe la Dirección del Sistema Estatal de Becas. El incumplimiento de este requisito limitará su participación en futuras convocatorias.
- j) Contar con la documentación original solicitada en la presente convocatoria, digitalizada en formato PDF e integrada al apartado correspondiente.
- k) Las declaraciones realizadas por las y los aspirantes se consideran bajo protesta de decir verdad, sujetas a las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa, alterada o de dudosa procedencia.
- l) Es obligatorio leer todo el contenido de la convocatoria y cumplir con sus disposiciones, sin excepción.
- m) Para las y los aspirantes que resulten beneficiados, durante el periodo en que reciban la beca, la Dirección podrá convocarlos para que realicen actividades en favor de su comunidad por seis meses, en las instancias que la Secretaría de Educación de Veracruz les indique.

NOVENA.- El período de:

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Será del *12 de Marzo al 31 de diciembre de 2025.*

DECLARATIVAS

DÉCIMA.- Los datos personales recopilados y documentación ingresada a la plataforma del SISBEST serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 4, 15 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Puede consultar nuestro aviso de privacidad y protección de datos en el portal www.sev.gob.mx/becas/aviso.

DÉCIMA PRIMERA.- Las controversias que pudieran suscitarse, así como los casos de fuerza mayor que la superioridad determine como tales, o no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, actuando como órgano colegiado, observando, respetando y atendiendo en todo momento los derechos humanos, garantizando el interés superior de las y los jóvenes en beneficio de la educación para todas y todos y las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Dirección del Sistema Estatal de Becas, podrá obtener de las Direcciones



Generales de los niveles educativos correspondientes, la acreditación o validación de que la o el aspirante cursa en el ciclo escolar o periodo actual correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Xalapa, Ver., a 12 de Marzo de 2025

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación de Veracruz